

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3224, que nombra al General de Brigada Abogado Dr. Bolívar Soto Montás, E.N., Vicepresidente de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas y dicta otras disposiciones.

D. O. No. 5576, del 30 de abril de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3224

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El General de Brigada Abogado Doctor Bolívar Soto Montás, E.N., queda designado Vicepresidente de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Médico Doctor Javier Benzán Sierra, E.N.

Art. 2.— El Coronel Médico Doctor Javier Benzán Sierra, E.N., queda designado Tesorero de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel José E. Guzmán Fernández, E.N.

Art. 3.— El Coronel Abogado Doctor Sigfrido Irrizarry Ozuna, FAD, queda designado Vocal de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del General de Brigada Abogado Doctor Bolívar Soto Montás, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis (26) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3225, que concede jubilación con pensión del Estado a varias personas.
G. O. No. 9576, del 30 de abril de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3225

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna senas pensiones del Estado, a las personas siguientes:

1) A la señora Ana Ramona Frías Druyah, una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

2) Al señor Gaspar Rondón, una pensión del Estado de ciento ochenta y dos pesos oro (RD\$182.00) mensuales;